



OTROSÍ No. 05 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020**, identificado con Nit. **901.451.737-2**, conformado por: **IRRIGACIÓN E INDUSTRIA DE COLOMBIA S.A.S - IRRIDELCO S.A.S.**, identificada con Nit. 800.224.148-5, con un porcentaje de participación del 40%; **MYR INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.108-929-7, con un porcentaje de participación del 30% y **CORPORACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES – CORPROAMBIENTAL**, identificada con Nit. 830.057.288-0, con un porcentaje de participación del 30%; **CONSORCIO** representado por **CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.568 de Bogotá D.C, quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o **CONSULTOR**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 05** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020**, identificado con Nit. 901.451.737-2, celebraron el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "(...) **OBJETO:** *El objeto del presente CONTRATO es contratar la: "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. (...)"*
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO:** "(...)
Los proyectos objeto de esta consultoría están localizados en los siguientes sitios:

1. Distrito de Riego Ranchería. *El área bruta del distrito Ranchería es de 22.394 ha, de la cual se determinó una superficie neta beneficiada con riego de 15.530 ha. Los municipios de influencia del Distrito de riego Ranchería corresponden a Fonseca, Barrancas y Distracción en el Departamento de la Guajira.*

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 1 de 12





OTROSÍ No. 05 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

2. Distrito de Riego San Juan del Cesar. *El área del Distrito de Riego San Juan del Cesar, con una superficie bruta de 4.112 ha y neta beneficiada de 3.000 ha, está ubicada en jurisdicción del municipio del mismo nombre, que dista 75 km de Valledupar y 168 km de Riohacha, capital del Departamento de la Guajira. La mayor parte del área, se ubica sobre la margen derecha del río Cesar y el resto sobre la izquierda, al sur de la cabecera municipal. (...)*

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos:

"(...) **PLAZO:** *El plazo general del contrato es de **CATORCE (14) MESES** el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.*

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

*La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.*

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, cada proyecto tendrá plazos individuales que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento por lo cual se describe el plazo de cada una de las fases por cada uno de los proyectos así:

1. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR.

Descripción de la FASE	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Cuatro (4) meses y quince (15) días calendario*	Ocho (8) Meses
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Tres (3) meses y quince (15) días calendario**	

Nota 1*: *El plazo contemplado comprende **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.*

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 2 de 12

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN



OTROSÍ No. 05 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisada por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

2. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA RANCHERÍA

Descripción de la FASE	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Ocho (8) meses*	Catorce (14) Meses
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Seis (6) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **SIETE (7) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende **CINCO (5) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

OTROSÍ No. 05 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

*Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)*

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **El valor del presente CONTRATO es por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$2.615.327.604,00) M/CTE, incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. La Fase 1 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA, y la Fase 2 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA sobre utilidad, atendiendo lo dispuesto en el numeral 24 del Artículo 476 del Estatuto Tributario. (...)**"

5. Que, el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**.

No.	Proyecto / Contrato	Fases de Ejecución contrato / Actividad	Plazo Parcial	Fechas iniciales de Terminación
1	Distrito de Riego Ranchería	Fase 1	8 meses	25 nov. de 2021
		Fase 2	6 meses	25 mayo de 2022
2	Distrito de Riego San Juan del Cesar	Fase 1	4,5 meses	10 agosto de 2021
		Fase 2	3,5 meses	25 nov. de 2021

6. Que, el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **OTROSÍ No.1**, mediante el cual se **PRORROGÓ** la **Fase I** del **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR** por el término de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir del diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el diez (10) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

7. Que, el cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **OTROSÍ No. 2** mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la **Fase I** para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR – MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR**, departamento de la Guajira, por el término de **SESENTA (60) DÍAS** contados a partir del diez (10) de octubre de dos mil veintiuno (2021), hasta el diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

8. Que, el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **OTROSÍ No. 3** mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la **Fase I** para el

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 4 de 12



OTROSÍ No. 05 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RÍO RANCHERÍA – MUNICIPIOS DE FONSECA, BARRANCAS Y DISTRACCIÓN, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, por el término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados apartir del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), hasta el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidos (2022), estableciendo como fecha de terminación del **CONTRATO** el VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

9. Que, mediante oficio con radicado No. **CDRF-003-2022** del ocho (08) de marzo de dos mil veintidos (2022) el **CONSULTOR** radicó a la **INTERVENTORÍA** solicitud de adición de recursos y plazo para la FASE II del **CONTRATO**, indicando que la variación catastral fue mayor a la citada en los requisitos técnicos por lo tanto se incrementaron los diseños, también por predios con diseño inadecuado es decir con trazados dentro de las rondas de los ríos, trazados dentro de zonas de exclusión, trazados sobre canales extra prediales, trazados sobre cuerpos de agua, o predios sin ningún tipo de diseño. Al valorar esta situación en ambos distritos se tiene que: para San Juan del cesar requieren diseñar 152 predios en un plazo adicional de un (1) mes y quince (15) días por un valor de \$154.943.904,00, y para ranchería se requiere diseñar 556 predios en un plazo adicional de tres (3) meses por un valor de \$480.252.064,00. Presentan como anexo el presupuesto y cronograma.
10. Que, mediante oficio con radicado No. **CDRF-004-2022** del nueve (09) de marzo de dos mil veintidos (2022) el **CONSULTOR** radicó a la **INTERVENTORÍA** solicitud de adición de recursos a la FASE II del **CONTRATO**, documento en el cual expone los argumentos para la solicitud de adición presupuestal para la elaboración de los diseños de la red de drenaje faltante en el distrito de riego de mediana escala San Juan del Cesar por deficiencias en los diseños del año 2015 en cuanto a que la información recibida indicaba canales proyectados y puntos de descarga proyectados que no corresponden a cuerpos de agua, y que las únicas fuentes hídricas disponibles para esto son los ríos San Francisco y Cesar, con el agravante que las demás fuentes consignadas dentro de la base cartográfica elaborada por el consorcio Ranchería 2015 no existen. El valor de la adición equivale a CIENTO VEINTE SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$127.052.482,00). Presentan como anexo el presupuesto.
11. Que, mediante oficio con radicado No. **CIR-272** del nueve (09) de marzo de dos mil veintidos (2022) la **INTERVENTORÍA** da respuesta al oficio a N° CDRF-004-2022 de fecha 9 de marzo, sobre la solicitud de adición presupuestal al **CONTRATO**, en los siguientes términos:

"(...) Una vez revisada la solicitud de adición presupuestal de \$ 127.052.482,00 para la fase 2 del proyecto San Juan del cesar que hace parte del contrato No. 68573- 002-2021, mediante el oficio CDRF-004-2022 nos permitimos realizar las siguientes consideraciones.

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 5 de 12





OTROSÍ No. 05 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

• De acuerdo a lo expresado por la consultoría en el ámbito jurídico, se evidencia que las actividades a ejecutar en fase 2 consideradas dentro de la solicitud, no hacen parte del compromiso contractual adquirido por el consultor toda vez que la necesidad de estos diseños de drenaje no obedece a variaciones catastrales y se encuentran fuera del área del distrito.

• Los profesionales propuestos, así como las dedicaciones, otros costos directos, ensayos de laboratorio y demás componentes que hacen parte de la propuesta del consultor fueron revisados por esta interventoría y emitimos concepto favorable al valor de adición solicitado por la consultoría para la ejecución de las actividades de complementación de la red de drenaje extra predial.

La consultoría manifiesta no necesitar adición de tiempo para la realización de las actividades adicionales contempladas dentro de su solicitud. Junto con la solicitud del consultor se anexan los siguientes documentos:

1. CDFR-004-2022 Solicitud de adición presupuestal para la complementación de la red de drenaje extra predial – Proyecto San Juan del Cesar.
2. Presupuesto en formato pdf y Excel.

Adicional a la solicitud que realiza el consultor, nos permitimos presentar los costos adicionales que requerirá esta interventoría para realizar la revisión de la ejecución de las actividades de la consultoría, así como los productos que resulten de la ejecución de las mismas.

	Solicitud de adición presupuestal	IVA (19%)	Total
Solicitud Consultoría	\$ 127.052.482,00	\$ -	\$ 127.052.482,00
Solicitud Interventoría	\$ 46.958.000,00	\$ 8.922.020,00	\$ 55.880.020,00
Total			\$ 182.932.502,00

Como documento anexo al presente oficio nos permitimos presentar el presupuesto detallado requerido por esta interventoría para la revisión de estas actividades adicionales. (...)” [sic]

12. Que, mediante oficio con radicado No. **CIR-273** del nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022) la **INTERVENTORÍA** da respuesta al oficio No. CDFR-003-2022 de fecha 9 de marzo, sobre la solicitud de adición presupuestal y plazo del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

“(…) Una vez revisada la solicitud de adición presupuestal y en tiempo para la fase 2 de los proyectos San Juan del Cesar y Ranchería que hace parte del contrato No. 68573-002-2021, mediante el oficio CDFR-003-2022 nos permitimos realizar las siguientes

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 6 de 12



OTROSÍ No. 05 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

consideraciones.

- De acuerdo a lo expresado por la consultoría en el ámbito jurídico, se evidencia que las actividades a ejecutar en fase 2 consideradas dentro de la solicitud, no hacen parte del compromiso contractual adquirido por el consultor toda vez que la necesidad de estos diseños de riego predial superan las variaciones catastrales consideradas en los términos de referencia y anexo de especificaciones técnicas que hicieron parte de los documentos mediante los cuales se presentaron las propuestas en el momento de licitación.
- Los profesionales propuestos, así como las dedicaciones, otros costos directos, ensayos de laboratorio y demás componentes que hacen parte de la propuesta del consultor fueron revisados por esta interventoría y emitimos concepto favorable tanto al valor de adición como al tiempo adicional solicitado por la consultoría para realizar las actividades adicionales relacionadas con el diseño de riego predial.

Junto con la solicitud del consultor se anexan los siguientes documentos:

1. CDFR-003-2023 Solicitud de adición presupuestal y en tiempo – Proyectos: San Juan del Cesar y Ranchería.
2. Presupuesto en formato pdf y Excel.
3. Tablas adición predial (contiene cálculo de rendimientos de profesionales y cálculo de costos para ambos proyectos).

Adicional a la solicitud que realiza el consultor, nos permitimos presentar los costos adicionales que requerirá esta interventoría para realizar la revisión de la ejecución de las actividades de la consultoría, así como los productos que resulten de la ejecución de las mismas.

	Solicitud de adición presupuestal	IVA (19%)	Total
Solicitud Consultoría San Juan	\$ 154.943.904,00	\$ -	\$ 154.943.904,00
Solicitud Consultoría Ranchería	\$ 480.252.064,00	\$ -	\$ 480.252.064,00
Solicitud Interventoría San Juan	\$ 57.254.250,00	\$ 10.878.307,00	\$ 68.132.557,00
Solicitud Interventoría Ranchería	\$ 177.561.250,00	\$ 33.736.638,00	\$ 211.297.888,00
		Total	\$ 914.626.413,00
		Total Adición San Juan (Consultoría e interventoría)	\$ 223.076.461,00
		Total Adición Ranchería (Consultoría e interventoría)	\$ 691.549.952,00

La consultoría solicita adición en tiempo para la ejecución de las actividades relacionadas con el diseño de riego predial adicional de la siguiente manera:

San Juan del Cesar tiempo adicional requerido: 1.5 meses

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 7 de 12



OTROSÍ No. 05 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

Ranchería tiempo adicional requerido: 3 meses

Como documento anexo al presente oficio nos permitimos presentar el presupuesto detallado requerido por esta interventoría para la revisión de estas actividades adicionales. (...)” [sic]

13. Que, mediante **CONCEPTO SUPERVISIÓN** del veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

“(…) Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión avala la solicitud de la consultoría e interventoría, tanto en plazo como en recursos dado que los trabajos adicionales se encuentran fuera del alcance estipulado en los requisitos técnicos del proyecto y cuyas adiciones en plazo y recurso se discriminan de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONTRATISTA	ADICIÓN PLAZO FASE II (meses)	ADICIÓN RECURSOS FASE II
Descole San Juan del Cesar	Consultoría	0	\$ 127.052.482
	Interventoría	0	\$ 55.880.020
Predial San Juan del Cesar	Consultoría	1.5	\$ 154.943.904
	Interventoría	1.5	\$ 68.132.557
Predial Ranchería	Consultoría	3.0	\$ 480.252.064
	Interventoría	3.0	\$ 211.297.888
TOTAL			\$ 1.097.558.915

Es significativo decir, que los plazos adicionales que se plantearon en la reprogramación de actividades presentado por la consultoría, tienen incluidos los tiempos que se establecieron en el numeral 1.1.2.2.2 Revisión del informe final de la fase 2 para cada distrito en donde se aclara que 15 días calendario antes de finalizar el plazo estipulado de la Fase 2, sin incluir el plazo establecido para la revisión de los productos de la misma que corresponde a un (1) mes por la ADR, el consultor entregará al interventor y a la contratante los informes contentivos de los productos de esta Fase.

Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "Consortio Interventoría Ranchería 2021" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020), por el "Consortio Diseños Findeter Ranchería 2020", la cual se presume

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 8 de 12

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN



OTROSÍ No. 05 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente. (...) "[sic]

14. Que, el **COMITÉ FIDUCIARIO No. 64**, celebrado el cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO, la elaboración del presente **OTROSÍ No. 5**, en los siguientes términos:

" (...)

3. Solicitud: *Prórroga de la Fase 2 por el termino de 3 meses para el contrato de consultoría 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) y adición por valor de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$480.252.064) para el proyecto estratégico de adecuación de tierras de gran escala del río Ranchería – municipios de Fonseca, Barrancas y Distracción, departamento de la Guajira. (...)*

4. Solicitud: *Prórroga de la Fase 2 por el término de 1 mes y 15 días para el contrato de consultoría 68573-002- 2021 (PAF-ADR-C-025-2020) y adición por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHETA Y SEIS PESOS M/CTE (\$281.996.386) para el proyecto estratégico de adecuación de tierras de mediana escala San Juan del Cesar – municipio de San Juan del Cesar, departamento de la Guajira. (...) "[sic]*

15. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

16. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 05** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRORROGAR: el plazo de ejecución de la **FASE II** del contrato para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR – MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, por el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del nueve (09) de julio de dos mil veintidós (2022) hasta el veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintidós (2022). Y, por el término de **TRES (03) MESES** para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RÍO RANCHERÍA – MUNICIPIOS DE FONSECA, BARRANCAS Y DISTRACCIÓN**,

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 9 de 12





OTROSÍ No. 05 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, término condicionado a la suscripción del **ACTA DE INICIO FASE II** del respectivo Proyecto.

SEGUNDA. – ADICIONAR: a la **FASE II** del contrato la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHETA Y SEIS PESOS (\$281.996.386) M/CTE** para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR – MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**. Y, la suma de **CUATRO CIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$480.252.064)** para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RÍO RANCHERÍA – MUNICIPIOS DE FONSECA, BARRANCAS Y DISTRACCIÓN, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**.

En consecuencia, el valor del contrato asciende a la suma **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.377.576.054) M/CTE**, incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. Distribuidos de la siguiente manera:

- 1. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR.** El valor del presente proyecto corresponde a la suma de **MIL MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$1.000.461.010)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
 - **FASE 1. VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.** El valor de la presente fase asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$376.194.058,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
 - **FASE 2. ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACION DE DISEÑOS DETALLADOS.** El valor de la presente fase, asciende a la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$624.266.952)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- 2. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA RANCHERÍA.** El valor del presente proyecto corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUARENTA**

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 10 de 12





OTROSÍ No. 05 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.377.115.044), incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

• **FASE 1. VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.** El valor de la presente fase asciende a la suma de **MIL OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.083.940.950,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

• **FASE 2. ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACION DE DISEÑOS DETALLADOS.** El valor de la presente fase, asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.293.174.094)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

TERCERA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ No. 05**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del CONTRATO por parte de la interventoría.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACONTRACTUAL:

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 11 de 12

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN



OTROSÍ No. 05 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO DISEÑOS FINDETER RANCHERÍA 2020, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.451.737-2.

AMPARO		MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Extracontractual	Civil	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO.

CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 05** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril del año 2022.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA,
Representante legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER
(PAF)**

CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA
C.C. No. 79.159.568
Representante
**CONSORCIO DISEÑOS FINDETER
RANCHERÍA 2020**
Nit. 901.451.737-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez Página 12 de 12